



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número CIRCULAR 30/2023.
Asunto SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 10 de agosto de 2023.
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

CIRCULAR 30/2023

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, el Consejo de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria de diez de febrero del dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero, aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A FAVOR DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, cuyos puntos de acuerdo se insertan a continuación:

"... PRIMERO. Para el ejercicio fiscal 2023, las tarifas para el cobro de derechos a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero se calcularán en Unidad de Medida y Actualización.

SEGUNDO. Se establece como tarifas para el cobro de derechos por los servicios que prestan los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad, para el ejercicio fiscal 2023, las que se precisan en la tabla siguiente:

TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS EJERCICIO 2023

CONCEPTO	U.M.A*	M.N.
A) Certificación de antecedentes	1.00	103.74
B) Copias certificadas, si no exceden de 10 hojas	1.00	103.74
C) Copias certificadas, si exceden de 10 hojas (por cada hoja excedente)	0.07	7.00
D) Copias al carbón, además de la original, por cada hoja	0.07	7.00
E) Copias simples, si no exceden de 10 hojas	0.47	49.00
F) Copias simples, si exceden de 10 hojas (por cada hoja excedente)	0.05	5.00
G) Cualquier otra certificación distinta a las expresadas anteriormente	1.00	103.74
H) Ratificación de firmas	4.00	415.00
I) Certificaciones de firmas de cartas poder	2.00	207.50

*Valor de la UMA vigente a partir de febrero de 2023: \$103.74



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

TERCERO. Las tarifas para el cobro de derechos por los servicios que prestan los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, enunciadas en el acuerdo segundo, se actualizarán en el mes de febrero de cada año conforme al valor de la UMA publicado en el Diario Oficial de la Federación por el INEGI, para lo cual el Fondo Auxiliar aplicará dicho valor a la tarifa y la publicará en la página web oficial del Poder Judicial del Estado de Guerrero...”

Cabe señalar que conforme al transitorio primero del citado acuerdo, éste entró en vigor al día siguiente a su aprobación, esto es, el 11 de febrero del presente año.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO”. “NO REELECCIÓN”.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA DEL ESTADO

MTR. CELSO UBALDO DE LA SANCHA

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
GUERRERO, GTO.